



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00040004-NEU-MESA#MED- DESIG. PLANTA POLÍTICA EN LA ÓRBITA DEL M° DE EDUCACIÓN.

VISTO:

El EX-2020-00040004-NEU-MESA#MED y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 0002/19, 0151/19, 0166/20 y 0354/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que el señor Juan Pablo Ponchiardi, Director Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Educación, fue designado como Subsecretario de Gobierno mediante Decreto N° 0354/20, quedando su cargo vacante;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación, debe designarse personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el Artículo 48° de la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE en la planta política que se especifica, a la persona detallada en el **IF-2020-**

00347843-NEU-RELINS#MED que forma parte del presente decreto y **ASÍGNASE** la categoría a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: **RECTIFÍCASE** lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 0167/20, de conformidad con lo establecido en el **IF-2020-00347857-NEU-RELINS#MED** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.